

Exp. 191/2021/00208

MEMORIA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA SELECCIÓN DEL PROYECTO ARTÍSTICO DEL MONUMENTO EN MEMORIA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL DISEÑO, CREACIÓN E INSTALACIÓN DEL MONUMENTO

La presente memoria se emite por la Dirección General de Patrimonio Cultural en aplicación de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exponiéndose las necesidades que se tratan de satisfacer.

1. Sobre la necesidad del concurso de proyectos

El Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte tiene entre sus competencias, particularmente a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural “Dirigir y coordinar el programa de construcción y conservación de monumentos municipales”.

El Acuerdo de Gobierno para el Ayuntamiento de Madrid 2019-2023 suscrito entre el Partido Popular y Ciudadanos Partido de la Ciudadanía el 14 de junio de 2019 incluye ochenta medidas a desarrollar en el periodo 2019-2023 que se estructuran en seis líneas estratégicas. Concretamente en el Eje Estratégico nº 4.- Madrid abierto: los retos de la movilidad y el urbanismo ante los nuevos desafíos, se incluye como Propuesta de Acuerdo de Gobierno nº 58, a propuesta del Grupo Municipal Vox, y consistente en la “Construcción de un monumento a la memoria de las 1.429 víctimas del terrorismo en la Plaza de Colón. Un monumento en memoria de los que murieron por defender la libertad y la democracia”, siendo responsable el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

España es el país de la Unión Europea con más víctimas por terrorismo entre los años 2000 y 2018, incluyendo entre otros el atentado del 11 de marzo de 2004 en Madrid, los de Barcelona y Cambrills y los últimos de la banda terrorista ETA. Una de las más recientes manifestaciones legislativas para reflejar el reconocimiento a todas estas personas y su reparación integral se encuentra en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, aprobada por el Congreso de los Diputados, con el objetivo según su preámbulo de rendir homenaje a las víctimas del terrorismo y expresar el compromiso permanente con todas las personas que lo han sufrido o que lo pudieran sufrir en el futuro, en cualquiera de sus formas, y establecer el apoyo y protección integral a todas ellas.

Según el artículo 56 de esta Ley, “los poderes públicos impulsarán medidas activas para asegurar, dentro del máximo respeto y dignificación de las víctimas, y mediante actos, símbolos, monumentos o elementos análogos, el recuerdo y el reconocimiento de las víctimas del terrorismo.” En concreto, el traslado del reconocimiento a todas estas víctimas mediante monumentos por parte de la ciudad de Madrid ha sido diverso, y en general, específico para un atentado determinado, pasando en alguno de los casos desapercibido para la ciudadanía en general. Por tanto, el presente Acuerdo de Gobierno ofrece la oportunidad de realizar un símbolo de reconocimiento social que englobe a todas las víctimas

C/ Montalbán, 1 4ª Planta - 28014 MADRID
T.: +34 91 588 17 25
paisajeypatrimonio@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

LUIS LAFUENTE BATANERO - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2021 15:33:03
CSV : 9801FFD74C3BEB0D



del terrorismo, con independencia de la acción terrorista y donde cualquiera de ellas se sienta representada.

El Ayuntamiento de Madrid en su Plan de Gobierno ha asumido el compromiso de la construcción de un monumento a la memoria de las 1.429 víctimas del terrorismo. Nos corresponde así dejar memoria en nuestra ciudad de los que murieron por defender la libertad y la democracia, así como contribuir al compromiso y el debate sobre la historia como valores esenciales para la democracia, creando pautas que se puedan aplicar a escenarios futuros y sean reflejo de un arte público contextualizado en la historia de la ciudad de Madrid.

2. Sobre la idoneidad del concurso de proyectos

Se considera que el procedimiento previsto en el art. 183.2 b) de la Ley de Contratos del Sector Público es el más adecuado para obtener la propuesta con mayor interés artístico y adecuada tanto al lugar como a la temática descrita con anterioridad. En relación con el marco normativo, se tendrá en cuenta, especialmente, el considerando 120 de la Directiva 2014/24/UE, que amplía el marco tradicional de aplicación de los concursos de proyectos.

Este procedimiento, previsto legalmente para la selección de un proyecto encomendada a un jurado, y con la entrega de premios o pagos a los participantes, posibilitará la mejor intervención artística para el objeto del concurso.

La celebración de un concurso de proyectos es, además, la herramienta más idónea para fomentar la participación de especialistas del ámbito de la creación y conseguir la máxima concurrencia de los profesionales del arte.

La previsión de una serie de criterios de valoración todos ellos relacionados con la calidad global de las propuestas, y concretados en su calidad artística, adecuación de la propuesta con el entorno y mejora del paisaje urbano, respuesta conceptual de la intervención artística a la temática, originalidad, y en su calidad técnica en cuanto materiales, durabilidad, sostenibilidad y viabilidad técnica y económica, asegura que la solución elegida será la que presente mayores méritos ajustados a dichos criterios, y la mejor desde el punto de vista de las circunstancias definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en las Bases del Concurso.

Por otra parte, la especialidad del concurso y la materia sobre la que versa hacen aconsejable la intervención de un jurado constituido por profesionales del sector de la creación artística contemporánea.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Luis Lafuente Batanero

C/ Montalbán, 1 4ª Planta - 28014 MADRID
T.: +34 91 588 17 25
paisajeypatrimonio@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

LUIS LAFUENTE BATANERO - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 23/04/2021 15:33:03
CSV : 9801FFD74C3BEB0D

